

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

84**MADRID NÚMERO 1****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 961 de 2010, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 36 de 2011

En Madrid, a 11 de febrero de 2011.—Vistos por la ilustrísima señora doña Marta Pérez Arroyo, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas registrados con el número indicado anteriormente, y en el que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; doña María Jesús García García, como denunciante, y don Elio Longa Ascencio y don José Rodríguez Flores, como autores responsables de una falta de hurto tipificada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a cada uno de ellos, con una cuota diaria de 6 euros por día de sanción. Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, los condenados quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal. Asimismo, se les condena de forma solidaria al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Rodríguez Flores, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de febrero de 2011.—El secretario (firmado).

(03/7.158/11)